

coordinación con el Director General y la Oficina de sistemas de la Entidad, con el fin de preservar la memoria institucional.

10. Orientar y coordinar la implementación, desarrollo y/o actualización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Atender las peticiones, consultas, requerimientos y/o presentación de informes a entes internos o externos relacionados con asuntos de su competencia.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo No. 011 de 2001, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Presidente Junta Directiva

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria Junta Directiva

Acuerdo Número 03 **(Marzo 4 de 2019)**

“Por medio de la cual se modifica la Planta de Personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS
En uno de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, en su artículo 5, numeral 6, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 003 del 14 de marzo de 2007, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de personal, creando un cargo de Jefe de Oficina, código 006, grado 01, y dos profesional universitario, código 219, grado 02, adscritos todos a la Oficina de Arborización, razón por la cual quedo establecido que las funciones propias de la Entidad serían cumplidas con una planta de personal conformada por 56 empleos.

Que, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de noviembre de 2011, la Junta Directiva del Jardín Botánico ajustó las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal, en cuanto a sus grados salariales, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital, con base en lo dispuesto en el Decreto Distrital 208 del 24 de mayo de 2011.

Que, mediante Acuerdo No. 004 del 29 de agosto de 2012, la Junta Directiva del Jardín Botánico autorizó al Director de la Entidad a fijar el incremento salarial para la vigencia 2012 con base en los grados salariales dispuestos en el Decreto Distrital 492 del 9 de noviembre de 2011.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 29 de septiembre de 2014, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de cargos, suprimiendo el empleo de técnico operativo, código 314, grado 14 y auxiliar administrativo, código 407 grado 27 y creando el cargo de Almacenista general, código 215, grado 18, quedando en consecuencia activa una planta de personal de 55 empleos.

Que, mediante Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2015, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de cargos, suprimiendo el empleo de profesional especializado, código 22, grado 32 y creando los cargos de Tesorero general, código 201, grado 18, profesional universitario, código 219, grado 11 y técnico operativo, código 314 grado 20, quedando en consecuencia activa una planta de personal de 57 empleos.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 4 de marzo de 2019, la Junta Directiva del Jardín Botánico, modifico la Estructura orgánica de la Entidad en el sentido de crear la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación de la estructura organizacional, planta de personal y manual específico de funciones y competencias laborales del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2017EE2098 del 09 de noviembre de 2017.

Que la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2018EE233619 del 28 de noviembre de 2018.

Que el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 040 del 05 de febrero de 1993, establece como una de las funciones de la Junta Directiva *“Determinar la estructura interna del Organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y asignaciones y las funciones de las diferentes dependencias”*

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRESIÓN. Modificar la planta de personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino en el sentido de Suprimir el empleo que se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Asesor	105	05	1

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN. Crear en la planta de personal el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Jefe de Oficina Asesora	115	05	1

ARTÍCULO TERCERO. PLANTA. Las funciones propias del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán cumplidas con la planta de personal que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Director General Entidad Descentralizada	050	09	1
Secretario General Entidad Descentralizada	054	08	1
Subdirector Técnico	068	07	3
Jefe de Oficina	006	05	2
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora	115	05	2
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	27	4
Profesional Universitario	219	18	4
Almacenista General	215	18	1
Tesorero General	201	18	1
Profesional Universitario	219	11	4
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	20	1
Técnico Operativo	314	17	2
Técnico Operativo	314	06	1
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	2
Secretario Ejecutivo	425	27	1
Auxiliar Administrativo	407	24	3
Secretario	440	22	5
Auxiliar Administrativo	407	20	2
Conductor	480	13	1
Operario	487	10	16
TOTAL CARGOS			57

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

Presidente Junta Directiva

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL

Secretaria Junta Directiva

Acuerdo Número 004
(Mayo 22 de 2019)

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para la vigencia fiscal de 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5o. del Decreto No. 40 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SDH N° 1191 del 22 de septiembre de 2017 adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

Que el numeral 3.2.1.4.2. *Traslados presupuestales internos:* “Son operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen, consistentes en reducir un rubro presupuestal (contracrédito) que tiene saldo libre de afectación presupuestal para adicionar otro rubro (crédito).”

Al respecto el artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 199648, “establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que en el caso de los

Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y estos actos administrativos requieren para su validez concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Para gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que, mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá fijó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que el proyecto 3-3-1-15-06-39-1124 Educación y participación en una Bogotá para todos tiene apropiación suficiente para el cumplimiento de las metas en la vigencia 2019 y al realizarse una priorización de las actividades a desarrollar en pro del cumplimiento de las líneas de acción: educación, participación y gestión ambiental, servicio social ambiental y prácticas universitarias, interpretación ambiental Centro de interés y valoración social de las coberturas vegetales), para ello se garantiza la contratación de personal y de insumos dotacionales mínimos requeridos para la ejecución de actividades de la vigencia, por lo cual se puede disminuir este proyecto en la suma de \$950.200.000 para cumplir con actividades de otros proyectos que maneja el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar un traslado presupuestal dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis en NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$950.200.000), con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos asignados entre los proyectos de Inversión, así: del proyecto 3-3-1-15-06-39-1124 Educación y participación en una Bogotá para todos a los proyectos 3-3-1-15-06-38-1121 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C. y la región y 3-3-1-15-07-42-0315 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos.

Que mediante Oficio No 2-2019-20097 de fecha 11 de abril de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable sobre el traslado por NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$950.200.000), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la presente vigencia.

Que mediante oficio No. 2019EE80610 del 26 de ABRIL de 2019, la Dirección Distrital de Presu-